



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas, fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Jueves, 25 de septiembre

Número 219

GOBIERNO CIVIL

Sección de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 6 del actual, número 52-0996, sección 1.ª, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación por imposibilidad física, instruido a favor de don Manuel Isla Lafuente, como Secretario del Ayuntamiento de Roa de Duero (Burgos).

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Roa de Duero, en sesión de 29 de septiembre de 1951, acordó señalar a don Manuel Isla Lafuente el haber de 12.800 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de 16.000 pesetas.

2.º Que el causante, jubilado en 30 de septiembre de 1951, sumó un total de 37 años, 4 meses y 26 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Escobosa de Almazán, Valdenegro, Río seco de Soria, Matamala de Almazán, Centenera de Andaluza, Andaluz, Villa de Tivisa, Algarrobo y Roa de Duero, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos los artículos 44 a 48 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y artículo 4.º del Decreto de 10 de mayo de 1946.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el pro-

rateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Don Manuel Isla Lafuente percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local el haber de 12.800 pesetas anuales, 1.066'67 pesetas al mes, con efectos desde 1 de octubre de 1951, día siguiente al de su cese.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Escobosa de Almazán (Soria) 105'60 pesetas anuales, 8'80 pesetas al mes.

Valdenegro, 187'30 y 15'61.

Río seco de Soria, 745'02 y 62'09.

Matamala de Almazán, 472'60 y

39'38.

Centenera de Andaluz, 112'97 y

9'41.

Andaluz, 3.425'15 y 285'01.

Villa de Tivisa (Tarragona),

4.244'47 y 353'71.

Algarrobo (Málaga), 27'18 y

2'27.

Roa de Duero (Burgos), 3.484'71

y 290'39.

Lo que se hace público en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos, 19 de septiembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 2 de octubre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 3.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 4.—Jefes y Oficiales, Retirados por edad y extraordinarios.

Día 6.—Montepío Militar letras A a Ll.

Día 7.—Montepío Militar letras M a Z.

Día 8.—Cruces y Medallas.

Día 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana de diez a trece única y exclusivamente a los comprendidos en las nóminas señaladas para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamen-

te están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de septiembre de 1952.—El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Habiendo sufrido extravío los pliegos de papel timbrado común, de clase 8.^a, de 1'50 pesetas. serie D., números 3.287.601 al 3.288.000 y 3.305.501 al 3.305.600, se hace público, por medio del presente anuncio, con la advertencia de que aquéllos deben de considerarse nulos y sin ningún valor, a efectos de su utilización.

Burgos, 20 de septiembre de 1952.—El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos Gracia.

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria

Petición de mobiliario y material escolar

A fin de obtener cuantos elementos se consideran indispensables para la más adecuada distribución del mobiliario y material escolar adquirido por el Ministerio de Educación Nacional en régimen de concurso, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Educación Primaria, la Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto señalar las siguientes normas a las que deberán ajustarse de modo estricto los peticionarios:

1.^a Podrán solicitar mobiliario y material escolar las Escuelas públicas del Estado, las públicas de Patronato y las privadas que hayan obtenido la declaración legal de escuelas subvencionadas.

Cualquier petición de quienes no figuren en el anterior párrafo quedará automáticamente rechazada.

2.^a Las peticiones deberán ser formuladas directamente por el

Maestro titular de la Escuela unitaria, el Director del Grupo Escolar o de la Graduada, y el representante oficial de las Escuelas de Patronato y privadas, y en las instancias constarán los siguientes datos:

a) Nombre y cargo del peticionario.

b) Número de grados y alumnos de las Escuelas públicas y de Patronato, y en caso de tratarse de Escuelas privadas, número de clases o grados declarados subvencionados y de alumnos que asistan a ellas.

c) Clase específica y número de unidades del material y mobiliario que soliciten, que podrá ser el siguiente:

Pupitres bipersonales para alumnos de siete, nueve, once y trece años y de adultos.

Mesas planas bipersonales para alumnos de siete, nueve, once y trece años.

Mesas planas de seis plazas para alumnos de siete y once años.

Mesas para párvulos y maternales, redondas, de seis plazas.

Sillones unipersonales de brazo mesa para adultos.

Mesas de Profesor con sillón.

Armarios.

Mapas geográficos murales de España.

Mapas geográficos murales de Europa.

Mapas geográficos murales de América.

Mapas de España murales, mudos.

Atlas de España.

Atlas universales.

Esferas terrestres.

Cajas de sólidos geométricos.

Láminas educativas.

Cajas colmenas.

Pizarras murales.

Máquinas de escribir.

Máquinas de coser.

Aparatos de radio.

Crucifijos,

Retratos de S. E. el Jefe del Estado.

d) Concepto en que se solicita,

expresando si es de reposición o de complemento del existente.

e) Unidades de cualquier clase que percibió durante el curso 1951-52 de este Departamento.

f) Ayuntamiento al que pertenece la localidad y expresión de la estación de ferrocarril más próxima al punto de destino.

3.^a No podrá solicitarse mobiliario y material en el caso de apertura de nueva Escuela, ya que su dotación corresponde a los Ayuntamientos, de conformidad con el citado artículo 50 de la Ley.

4.^a La falta de veracidad en cualquiera de los datos remitidos será motivo bastante para no conceder subvención en el presente año y en lo sucesivo, con independencia de las sanciones de otro orden que pudiesen proceder.

5.^a Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Excelentísimo Sr. Ministro de Educación Nacional, y se presentarán ante las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria hasta el día 10 de octubre inclusive.

Se desestimarán automáticamente las instancias recibidas fuera del anterior plazo.

Lección destacando la personalidad del Doctor D. Santiago Ramón y Cajal.

La población escolar española debe ser informada constantemente de las virtudes ejemplares que han adornado a nuestros más eminentes hombres para, de esta suerte, sentirse impulsados a lograr una personalidad debidamente formada.

La circunstancia de que este año se haya conmemorado el nacimiento del Doctor D. Santiago Ramón y Cajal debe aprovecharse dando una lección escolar especialmente dedicada a resaltar la egregia figura y personalidad del eximio hombre de ciencia.

En su virtud, la Dirección General de Enseñanza Primaria ha tenido a bien disponer que en todas las Escuelas nacionales y durante el primer mes del curso 1952-53 se

dará una lección lo suficientemente amplia para que queden resaltadas las virtudes ejemplares que adornaron a D. Santiago Ramón y Cajal. De esta lección debe quedar un ejercicio en los libros escolares.

Burgos, 22 de septiembre de 1952.
La Inspectora Jefe, Concepción Salvador.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 216-52, sobre hurto de una maleta, ha acordado se cite al súbdito francés doña Angeline María Katherine Kerguelen, Sub-Director en la Presidencia del Consejo (París), con domicilio en dicha capital, 33 Avenue Montaigne, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, a que concrete todos y cada uno de los efectos sustraídos y para instruir la del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que la sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 20 de septiembre de 1952.—El Secretario Judicial (ilegible).

El Sr. Juez municipal del número uno de esta ciudad ha acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido contra María Gutiérrez Bardial, de 19 años de edad, gitana, y Antonia Pérez López, de 29 años de edad, gitana sin domicilio fijo, se cite a dichas denunciadas para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis del próximo octubre y hora de las once, que se ha señalado para la

celebración del correspondiente juicio de faltas por hurto de cantidad, haciéndolo con los medios de prueba que intenten valerse, apercibiéndolas, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dichas denunciadas María Gutiérrez Bardial y Antonia Pérez López, hoy de ignorado paradero expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Fournier.—V.º B.º El Juez municipal, Manuel Mateos.

El Sr. Juez municipal del número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas seguido ante este Juzgado contra Luis Bernal del Río, de 26 años de edad, vecino de Mazuelo de Muñó, sobre estafa de una bicicleta, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado el día seis del próximo octubre y hora de las once, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intente valerse apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado Luis Bernal del Río, hoy de ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal en Burgos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Fournier.—Visto Bueno. El Juez municipal Manuel Mateos.

Requisitoria

Gómez Gutiérrez, Amancio, hijo de Pedro y de Antonia, natural de Cañizar de los Ajos, Ayuntamiento de Cañizar de los Ajos, provincia de Burgos, de estado soltero, de profesión deportista, de 17 años de edad, estatura 1,68 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, na-

riz chata, barba poca, frente despejada, domiciliado últimamente en Cañizar de los Ajos, procesado por deserción, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de la Agrupación de Sanidad Militar número 6, de Burgos, don Julio González Arce, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 22 de septiembre de 1952.
—El Teniente Juez Instructor, Julio González Arce.

Anuncios Oficiales

Dirección General de Enseñanza Laboral

Patronato de Formación Profesional Obrera de Burgos

CIRCULAR

Este Patronato, dándose cuenta de la importancia que tiene la formación profesional de los aprendices, ha dispuesto que su Escuela de Trabajo esté dispuesta para admitir a cuantos jóvenes de ambos sexos precisen una capacitación adecuada a sus elegidas profesiones u oficios.

Por ello, y teniendo en cuenta que las órdenes ministeriales conjuntas de los de Industria y Educación Nacional ordenan se cumpla a raja tabla por las Empresas la obligación que tienen de instrucción, en relación con sus aprendices, y establece o que se ha de tener Escuela propia para la instrucción de los indicados o se ha de concertar con una Escuela Profesional las oportunas enseñanzas, estableciéndose la obligatoriedad, por lo que se refiere a las de más de cien trabajadores, a razón de cincuenta pesetas por trabajador y año.

Este Patronato atento siempre a facilitar la labor obligada a las tales Empresas, ofrece las enseñanzas de su Escuela de Trabajo, para llegar, por mediación de la Dirección del Centro, a concertar los convenios a que hacen referencia las citadas ór-

denes, y como quiera que los devengos comenzarán a partir de primero de enero de 1953, conviene que estos contratos estén convenientemente resueltos para el primero de diciembre.

Esa Empresa debe dirigirse, a la mayor brevedad posible, a la Dirección de la Escuela de Trabajo, Burgos, calle de Madrid, 31, en solicitud de cuantas aclaraciones estime pertinentes para el mejor desarrollo de este servicio.

Burgos, septiembre de 1952.—El Presidente, Antonio López Monís.

Audiencia Territorial de Burgos

Vacante el cargo de Fiscal de paz sustituto de Quintana Redonda (Soria), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia del partido, acompañando los documentos prevenidos en el artículo 46 del Dec. eto orgánico de 5 de julio de 1945 y demás que estimen convenientes, sin cuya presentación se les tendrá por no concursantes.

Burgos, 17 de septiembre de 1952.
El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

D. Juan José Fernández-Villa y Dorbe, Abogado y Secretario general del Excm. Ayuntamiento de la ciudad de Burgos,

Certifico: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 1.º de los corrientes, copiado literalmente, es como sigue:

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
1.º DE AGOSTO DE 1952

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Florentino Díaz Reig

En la M. N., M. M. L. y Muy Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia, primera en la voz y en la fe, siendo las diecinueve horas del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación circulada al efecto, en la que se indican los documentos de que ha de darse cuenta, los señores siguientes: Don Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde Presidente; don Fernando Dancausa de Miguel, don Manuel Martínez Ronda, don Arturo Seligrat Delgado, don Jose Villaverde Cortezón y don Ignacio Carbonell Angulo, segundo, cuarto, quinto y séptimo y octavo Tenientes de Alcalde, respectivamente, don Alejandro Martín Cortezón, don Manuel López Gómez, don Teodoro Fernández Gouzález, don Nicolás Amigo Fuentes, don Patrocinio Arroyo Arroyo y don Gonzalo Andrés Criado, Capitulares; y don Juan José Fernández-Villa y Dorbe, Secretario de la Excm. Corporación. Excusan su asistencia los señores don Pedro Alfaro, don José Martínez Nales, don José María Codón Fernández, don José Corella, don Rafael Miranda y don Gerardo de Mateo.

Igualmente asiste el señor Interventor de Fondos, don Jesús Aranda Navarro.

1. Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 del pasado mes de julio se aprobó por unanimidad, previa advertencia hecha por la Secretaría General a los señores Concejales de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro respectivo.

DICTAMENES

Administración de Propiedades

2. A petición de la Entidad Local Menor de Villayuda, se acordó

aprobar la transformación de bienes comunales en propios de los siguientes, pertenecientes a aquella: una parcela de terreno en la calle Mayor de 320'88 metros cuadrados; otra en el Camino de Rioja, de 2 359'25 metros cuadrados; otra en el mismo Camino, de 1.452'20 metros cuadrados; otra en el Soto, de 3.129'83 metros cuadrados, y otra en el mismo pago, de 282'75 metros cuadrados.

Este acuerdo se adoptó por unanimidad, y por tanto con el «quorum» exigido por la Ley.

Colector

3. Se aprobó el acta de precios contradictorios suscrita por el Arquitecto Municipal y el Contratista de las obras de construcción de la Galería de Servicios y Urbanización del Eje interior de la Ciudad, relativa al precio número 85, que se considerará incorporado al proyecto, aplicándose en las liquidaciones que se practiquen. Dicho precio es el siguiente: metros cuadrados de pavimento de terrazo rugoso en losetas de 30 por 30, fabricadas con áridos de Peñahorada, y sentados sobre firme de hormigón de 15 centímetros de espesor, 85'93 pesetas.

4. También se aprobó el acta de precios contradictorios fijados por el Arquitecto Municipal y el Contratista de las obras de construcción de la Galería de Servicios y Urbanización del Eje Interior de la Ciudad (del que forma parte el de la Red de Distribución de Aguas dentro del mismo), considerándose en su consecuencia incorporado al proyecto a aplicar en las liquidaciones que se practiquen, el siguiente: Precio número 1, unidad de palomilla de sujeción de tubería de hierro fundido, 183'61 pesetas.

Gobierno

5. En el dictamen sobre colaboración del Interventor de Fondos en diversas Comisiones especiales se acordó:

1.º Que, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local

y en sus Reglamentos, el Interventor Municipal de Fondos D. Jesús Aranda Navarro, asista a las reuniones que celebren las Comisiones especiales de Aguas, Colector y Encauzamiento de los ríos Pico y Vena, para que preste su acertado asesoramiento en materia económica y financiera y actúe como fiscalizador de la gestión de los intereses de dicho orden, dentro del marco de las atribuciones que le están conferidas en los artículos 344 de la Ley de Régimen Local y 159 al 163 inclusive del Reglamento de Funcionarios, así como las que prevea el nuevo Reglamento de Hacienda.

2.º Que esta distinción se considere hecha a título personal a favor del actual Interventor D. Jesús Aranda Navarro, que por sus dotes de inteligencia, laboriosidad y lealtad a la Corporación se ha hecho acreedor de la misma, sin que ello suponga precedente alguno en relación con otras personas que pudieran ocupar el cargo.

El Sr. Alcalde aclaró que con este acuerdo venía a legalizarse una situación de hecho, ya que constantemente el Sr. Aranda está asesorando a las Comisiones citadas en problemas de carácter económico, constituyendo también una muestra del agradecimiento de la Corporación a su leal y eficaz colaboración.

El Sr. Aranda Navarro, con la venia de la Presidencia, intervino para manifestar que aun cuando no sea protocolario que el Interventor participe en las sesiones, a no ser cuando su informe técnico sea requerido, no podía por menos de aprovechar la ocasión para agradecer al Ayuntamiento tan cariñoso elogio, así como la distinción que se le hace, reiterando su deseo de continuar prestando su cooperación con el mismo celo que hasta ahora.

6. En atención a los mayores gastos que ha de suponer al «Burgos C. de F.» su ascenso a Segunda División, se acordó que para la próxima temporada, y por dicho ascenso, se eleve la subvención que per-

cibe a 75.000 pesetas, debiendo consignarse dicha cantidad en el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953.

Hacienda

7. De conformidad a lo solicitado por la Cooperativa de Viviendas Protegidas «San León» se acordó anular la adjudicación que se la hizo de una parcela de terreno, sita entre la calle de Saldaña y la Subida a la misma, señalada con el número 2 de la parcelación, y devolverla la cantidad de 2.380 pesetas, que abonó por dicho terreno.

8. En el expediente sobre expropiación de parcelas en la calle de San Julián, para facilitar el acceso a viviendas interiores, se aprobó la siguiente propuesta:

«1.º Que se expropie el patio y cobertizo anejo a la casa número 26 de la calle de San Julián, propiedad de D. Anisio Martínez, en una superficie total de 34'56 metros cuadrados.

2.º Que asimismo se expropie parte del cobertizo de la casa número 24 de la misma calle, cuya propiedad es D.ª Fernanda Arranz, en una extensión de 5'52 metros cuadrados.

3.º Dar la conformidad a las hojas de aprecio suscritas por el señor Arquitecto de las que resultan los precios en los que la Administración señala los valores justos del terreno y construcción que han de pasar a ser vía pública y que se estiman en 5.660'88 y 1.559'12 pesetas, respectivamente.

4.º Que no procede declarar la utilidad pública de las obras y la necesidad de la ocupación de los terrenos, ya que según se reconoce en el acta de alineación ésta se ha señalado en virtud de lo determinado en el Plan General de Ensanche y Reforma interior de la Ciudad, lo que implica el reconocimiento a priori de dichos trámites, según reconoce el artículo 143 de la Ley de Régimen Local.

5.º Teniendo en cuenta que con

las expropiaciones antes dichas no se consigue la apertura de la nueva calle, sino que solamente beneficia a los dueños de los inmuebles interiores y el que fué propiedad de D. Pedro Moral, se propone la aplicación de contribuciones especiales por el 80 por 100 del total de la expropiación a cargo de los beneficiados.

6.º De este acuerdo se dará la debida publicidad para que durante el plazo de quince días puedan presentar sus reclamaciones los que se creyeren con derecho a ello, y se comunicarán las hojas de aprecio a los interesados para obtener la conformidad o para que justifiquen la valoración que a su juicio corresponda, justificándola por cualquiera de los medios que el artículo 149 de expresada Ley determina».

El Sr. Alcalde dijo que a fin de evitar los graves problemas que plantean la existencia de construcciones interiores, era necesario ordenar las mismas de forma que obedezcan a un plan de conjunto, y sobre todo que el acceso a las mismas se verifique por calles en las que puedan fácilmente pasar los servicios más importantes, como el de incendios.

Esta propuesta fué tomada en consideración por unanimidad, acordándose pasarla a la Comisión de Obras.

9. Se aprobaron los módulos contenidos en el expediente de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en la zona de Calatravas, y los distintos epígrafes de que se compone, acordándose dar a esta resolución la debida publicidad, ya que, teniendo carácter de Ordenanza para el percibo de las correspondientes exacciones, deberá quedar a disposición del público durante el plazo de quince días en el Negociado de Hacienda, a efectos de reclamaciones.

10. En cumplimiento del acuerdo de 15 de febrero de 1950, se resolvió abonar a D.ª Benita Cea la cantidad de 2.400 pesetas, en con-

cepto de indemnización por haber desalojado la vivienda que ocupaba en la casa números 30-34 de la Plaza de Vega, la que prestaba sus servicios como portera.

11. La Corporación quedó enterada y prestó su aprobación a las operaciones que la Alcaldía Presidencia y la Comisión de Hacienda, en virtud de las autorizaciones concedidas por acuerdos de 29 de noviembre de 1950 y 28 de septiembre de 1951, han realizado para poner en circulación los Títulos números 22.001 al 57.000, ambos inclusive, del empréstito municipal 4'50 por 100, 1949, por un volumen de 17.500.000 pesetas nominales, en las condiciones que indica el dictamen y constan en el expediente y respectivos documentos, expresando asimismo su agradecimiento por la colaboración prestada, a la Caja de Ahorros Municipal, y a todas las Entidades e Instituciones de crédito, ahorro y previsión social, así como a los particulares que han adquirido Obligaciones de dicha emisión, quedando enterada también, prestando la conformidad, de las gestiones para la contratación y cotización oficial en Bolsa de los referidos Títulos de la Deuda municipal.

12. La Corporación quedó enterada de una comunicación del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda fecha 26 de julio último, con el texto íntegro de la Orden por la que el Ministerio de Hacienda dictó, con fecha 9 de julio su aprobación para el Presupuesto extraordinario para grandes obras, por un volumen de 131.117.278'67 pesetas, y por la que asimismo se concede la autorización necesaria para emitir Deuda pública municipal hasta una cuantía máxima de 94.000.000 de pesetas (en dos etapas de 67.000.000 y 27.000.000 pesetas, respectivamente), representada por títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, al 4'50 por 100 de interés anual, amortizable en 50 años, destinada a cubrir, en parte, los ingresos del Presupuesto referido.

13. Se aprobó la siguiente propuesta para la ejecución del Presupuesto extraordinario para grandes obras, con puesta en circulación de títulos de la primera etapa del empréstito autorizado, y contratación de una cuenta de Tesorería para el servicio de aquél.

14. En virtud del expediente su mario tramitado, se acordó llevar a cabo por concierto directo con la Casa Hija de B. Fournier, S. L., de Burgos, la confección y suministro de 15.000 Títulos representativos del empréstito municipal al 4'50 por 100, emisión 1952, autorizado por el Ministerio de Hacienda por Orden de 9 de julio último, en las condiciones y plazo ofrecidos por la misma, y por un importe total de 24.750 pesetas. A este fin, se facultó a la Alcaldía para realizar todas las gestiones y suscribir los oportunos documentos, abonándose el importe de los Títulos con cargo a la respectiva partida figurada en el Capítulo 1.º, artículo 3.º del Presupuesto extraordinario para grandes obras.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de la totalidad de los Sres. Concejales presentes, o sea con el «quorum» que exige el artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

Personal

15. Se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión del 16 del pasado mes de julio, sobre abono al personal del Ayuntamiento de la paga extraordinaria del 18 de julio.

16. En el expediente sobre amortización de la plaza de Ingeniero de Caminos, se acordó:

1.º Que se amortice la plaza de Ingeniero de Caminos municipal, creada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 4 de octubre de 1945.

2.º Que la Alcaldía, de acuerdo con la Comisión de Personal, proponga en momento oportuno cuanto se refiere a la fijación de funciones de los técnicos restantes, con arreglo a la nueva Ley de Régimen Local y

Reglamentos e Instrucciones publicados para su aplicación, y

3.º Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto de 30 de mayo de 1952, por el que se aprueba el texto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, las prestaciones individuales que no exigen dedicación primordial y permanente de la actividad de un Ingeniero de Caminos, sean objeto de convenio con arreglo a las normas sobre contratación administrativa, con el Ingeniero adscrito a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos D. Pedro García Ormaechea y Casanovas, que de acuerdo con el Ministerio de Obras Públicas, fué designado por la Jefatura Provincial para encargarse de las obras municipales durante seis meses y que empezó a prestar sus servicios el día 25 de enero del corriente año.

Teniendo en cuenta que la duración o el ciclo de dichas actividades son indeterminados, se establecerá el convenio por un año, prorrogable mediante acuerdo expreso y se contraerá a los siguientes puntos:

a) Proyecto y plan de regulación del río Arlanzón en tramo urbano.

b) Desarrollo del proyecto del segundo tramo del colector norte, desde el paso bajo del río Vena, hasta la Plaza de Logroño, con inclusión de toma de agua para la limpieza y cámara de descarga, y

c) Aquellos otros que puedan encomendarle la Comisión de Obras, de acuerdo con la Alcaldía.

De las bases de este convenio se dará cuenta a la Corporación municipal para su ratificación.»

Previa declaración de urgencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión del día de hoy, referente a las comunicaciones dirigidas al Ayuntamiento por la División Inspectora de la R. E. N. E. E.

con fecha 22 de julio pasado, y de la Sección de Vías y Obras de Burgos del día 31, en relación con la pasarela de Santa Dorotea, a la vista de las cuales la Comisión resuelve mantenerse dentro de las condiciones que fueron fijadas en la concesión otorgada por el Jefe de la División el 22 de noviembre de 1951.

La Corporación ratificó por unanimidad este acuerdo de la Comisión Permanente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos.

Y para que conste, a los efectos de su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de conformidad a lo determinado por el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente certificación por mandato del Ilustrísimo Sr. Alcalde que la visa y sella, en Burgos, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Juan José Fernández Villa.—V.º B.º El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Anguix

Don José Buendía Montalban, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la Corporación municipal de esta villa, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 31 de agosto último, y a reserva de la aprobación del acta en que consta, adoptó los acuerdos cuyo extracto se reseña a continuación:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Lectura de correspondencia y B. O. de la provincia.
3. Nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, para el cobro de los recibos pendientes, a don Francisco Benito Rioja,

4. Conceder a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad una subvención de 50 pesetas, como ayuda a los premios otorgados en el concurso de arada del día de San Isidro.

5. Descontar a don Joaquín Díez Valdivielso, del último trimestre que prestó servicios y que le queda por cobrar, la cantidad de 25 pesetas, destinándolas a la limpieza del cementerio, ya que, apesar de los requerimientos hechos por esta Corporación y de la obligación ineludible que tenía de hacerlo, se negó a limpiarlo.

6. Que se comunique a las personas que solicitaron indemnización por el pedrisco, el oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, por si procediese la instrucción de expediente.

7. Dar ejecutividad a lo dispuesto en los Reglamentos de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, población y demarcación de las Entidades Locales y funcionarios de las Corporaciones Locales, concediendo al Secretario las mejoras que en el último de los reseñados se ordenan y el aumento del plus que tenía concedido, con relación al nuevo sueldo.

8. Que se pinte el nombre de esta villa en el indicador de la carretera.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción, si es posible, en el B. O., dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Anguix a 1 de septiembre de 1952.—El Secretario, José Buendía.—V.º B.º El Alcalde, Paulino Calvo.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Rendida la cuenta general de este municipio con la de caudales, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al presupuesto del ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días las

cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, durante cuyo plazo y ocho días después puedan los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones que se crean de derecho, cual se establece en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Quintanar de la Sierra, 17 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Dionisio Santamaría.

Alcaldía de Quintana del Pidio

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones que contra el mismo se presenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 664 de la vigente Ley municipal.

Quintana del Pidio, 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Jenaro García.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Zona de Lerma

Término municipal de Santibáñez de Esgueva

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de la contribución rústica, correspondiente al año 1950 y siguientes, contra los deudor a la Hacienda desconocidos, en providencia de esta fecha ha acordado decretar el embargo de las siguientes fincas rústicas, radicantes en el término expresado.

1. Una finca al polígono 1, parcela 57, al paraje de Ontanillas. de cereal de 5.ª clase, de 18 áreas; linda N. Tomás Reguero, S. Bonifacio

Casado Izquierdo y Claudio Lázaro Escolar y O. Félix Casado Izquierdo.

2. Otra al polígono 8, parcela 832, al pago de era, clase única, de 1,40 áreas; linda N. Francisco Izquierdo, S. Beatriz Ortiz, E. Aquilino Izquierdo y O. Domitilo Izquierdo.

3. Otra al polígono 2, parcela 558, al Alto Santiago, de cereal de cuarta, de 2 áreas; linda N. Gregoria González, S. Saturnino Cabañes Higuero, E. Alejandro Miguel Lázaro y O. camino.

4. Otra al polígono 2, parcela 620, al pago del Alto, de cereal de quinta, de 2,50 áreas; linda Norte Ayuntamiento, E. Emilio Izquierdo Miguel, S. el mismo y O. Saturnino Monzón Cabañes.

5. Otra al polígono 2, parcela 684, al Alto, de cereal de quinta, de 4 áreas; linda N. Silvio Casado Izquierdo, E. Esteban Izquierdo Higuero, S. Félix Izquierdo Izquierdo y O. Manuel Izquierdo Muñoz.

6. Otra al polígono 2, parcela 718, al paraje del Alto, de cereal de quinta, de 5,50 áreas; linda N. Ticiano Herrero Lázaro, S. camino, E. Rita Izquierdo y O. José Izquierdo Cabañes.

7. Otra al polígono 2, parcela 721, al paraje del Alto, de cereal de quinta, de 4 áreas; linda Norte Ayuntamiento, S. Tomás Casado Izquierdo E. camino y O. desconocidos.

8. Otra en el polígono 2, parcela 722, paraje del Alto, de cereal de quinta, de 6,50 áreas; linda Norte Ayuntamiento, E. desconocidos, S. camino y O. desconocidos.

9. Otra en el polígono 2, parcela 723, paraje del Alto, de cereal de quinta, de 6 áreas; linda Norte Ayuntamiento, E. desconocidos, Sur camino y O. Rita Izquierdo Peñacoba.

10. Otra en el polígono 2, parcela 728, paraje del Alto, de cereal de quinta, de 2,50 áreas; linda Norte camino, E. Maximiliano Izquierdo, S. Quirino Izquierdo y O. Alejandro Miguel Lara.

11. Otra en el polígono 3, parcela 162, paraje Valcavado, de cereal de quinta, de 20 áreas; linda N. Eusebio Peñacoba, E. Millán González, S. Emiliano Casado Izquierdo y O. Tomás Casado Izquierdo.

12. Otra en el polígono 3, parcela 290, paraje Presa Los Hornos, de cereal de sexta, de 8 áreas; linda N. Teodora Arribas Arribas; linda E. Tiburcio Izquierdo y Adolfo S. Martín y O. Deogracias Monzón Arribas.

13. Otra en el polígono 3, parcela 294, paraje Presa Los Hornos, de cereal de sexta, de 5,50 áreas; linda N. M.^a Concepción Izquierdo, E. Tiburcio Izquierdo Peñacoba, Este Julio Higuero Izquierdo y Oeste desconocidos.

14. Otra en el polígono 3, parcela 297, paraje Presa Los Hornos, de cereal de sexta, de 23 áreas; linda N. E. Deogracias Monzón, Sur camino servicio y O. María Concepción Izquierdo.

15. Otra en el polígono 5, parcela 2, paraje El Tobar, de cereal de cuarta, de 7,50 áreas; linda N. río Esgueva, E. Celedonio Picón, Sur Epifanio Casado Izquierdo y O. Fidel Gamarra.

16. Otra en el polígono 8, parcela 584, paraje Labejos, de cereal de quinta, de 10 áreas; linda Norte Isaac Izquierdo, E. Deogracias Monzón, S. Ladislao Casado Izquierdo y O. Tiburcio Casado.

17. Otra en el polígono 9, parcela 134, paraje El Cerro, de cereal de cuarta, de 11 áreas; linda Norte Aquilino Izquierdo, E. Victoriano Izquierdo, S. camino Sallengueras y O. Alejandro Miguel.

18. Otra en el polígono 11, parcela 41, paraje Poza, de cereal de segunda, de 150 áreas; linda Norte cauce, E. Félix Casado, S. río y O. Domitilo Izquierdo.

19. Otra en el polígono 12, parcela 430, paraje Lafuente, de cereal de quinta, de 47,04 áreas; linda N. Hros. de Deogracias Pérez, Este Damián Casado, S. Hros. de Juan Barbadillo y O. Gabino Núñez.

20. Otra en el polígono 12, parcela 433, paraje Lafuente, de cereal de sexta, de 15,96 áreas; linda Norte Gabino Núñez, E. Hros. de Juan Barbadillo, S. Victoriano Martínez y O. Hros. de Juan Barbadillo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación y siendo totalmente desconocidos los dueños de las parcelas embargadas, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto, además de los fijados en el tablón de anuncios de Santibáñez de Esgueva, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84, comparezcan en el plazo de ocho días, a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, señalando domicilio, nombre y apellidos o representante que en la tramitación del expediente se haga cargo de las notificaciones; con la advertencia que si no hacen tal designación, las notificaciones se entenderán practicadas con plena virtualidad legal por el anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga, fijado Casas Consistoriales, estrados de esta oficina o publicados en el B. O. de la provincia, según proceda en cada caso.

Lerma, 15 de septiembre de 1952.—El Recaudador, Félix Miguel Gil.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de San Isidro Labrador de Salas de los Infantes

Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Jurado de Riego de esta Comunidad en la Junta general celebrada el día 18 del actual, se hallan expuestos al público por término de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Salas de los Infantes, 22 de septiembre de 1952.—El Presidente, Martiniano Serrano Benito.